UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 0341- 2016-CFIPA

Bellavista, 14 iunio del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el 15 de junio del 2016, mediante la cual el profesor Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA, solicita licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, para la asistencia a clases de Doctorado en Administración en la Universidad Peruana Unión, donde se desarrollara clases intensivas del 10 de julio hasta el 27 de julio del 2016, en horarios de 8:00 horas a 17:30 horas.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además; uno de deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, asimismo, es deber de los profesores universitarios el perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente tal como lo establece el Art. 258º inc. 258.7 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 87 inc. 87.3 y 87.4 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, el Art. 259.16 de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tiene derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 16 de junio del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43º, 44º, 176 y 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67º, inc. 67.2 de la Ley Universitaria Nº 30220:

RESUELVE:

- 1º OTORGAR, con eficacia anticipada, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, de las horas lectivas y no lectivas, al profesor Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA, adscrito al departamento académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para la asistencia a clases intensivas de Doctorado en Administración en la Universidad Peruana Unión, durante los días 10 de julio hasta el 27 de julio del 2016.
- 2º DEMANDAR, al profesor Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA, que presente a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos un informe académico , conforme a la Directiva Nº 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3º ELEVAR la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a VRA, VRI, ØIGA, OPLA, OCI, ORH, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación-FIPA, Dirección de los Departamentos Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese

de Alimentos

Alvites Ruesta Walter DECANO